ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2012

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**" - CD-01/2012.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), Id 232.580.----------
La Resolución Nº 180/12 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".----------
En fecha 23 de marzo de 2012, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 308.633, para presentar ofertas el día 29 de marzo de 2012, para los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 09/2012.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 29 días del mes de marzo de 2012, siendo las 11:10 horas, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes TALLER AMARILLA, del Sr. Rafael Amarilla, TALLER MECANICO del Sr. Porfirio González Prieto y TALLER CENTRO MOTOR del Señor Hernán Isabelino Britez.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarán el Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 RECTORADO

DOCUMENTOS	TALLER AMARILLA	Porfirio González Prieto	TALLER CENTRO MOTOR
Constancia de inscripción del **SIPE** (original) firmado por el representante legal del Oferente.-	No cumple	No cumple	Cumple Constancia Nº 1181104
a- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple
b- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
c- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
d- Copia de la Declaración Jurada de IVA, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
e- Copia de la Declaración Jurada de RENTA, correspondiente al último ejercicio fiscal vencido.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
f- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	No cumple	Cumple
g- Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica	No aplica	No aplica
h- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código Del Trabajo, el Código De La Niñez Y La Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República Del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
i- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
j- Certificado de Cuenta Corriente en el que conste el Nombre del Banco y el número de Cuenta Corriente, en el que desee se acredite el pago, en original o copia autenticada.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
k) Balance General de los Últimos 3 años. Los oferentes con menos de 3 años deberán presentar los balances desde su existencia como empresa.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)
n) Constancia de Aportes Patronal o Constancia de no estar Inscripto.-	Cumple	Cumple	Cumple SIPE (Activo)

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

Conforme a lo que estable el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" .----------

Se procede a analizar la oferta más baja, correspondiente a la Empresa "TALLER CENTRO MOTOR", se constata que dicha Empresa si cumple con las documentaciones, las especificaciones técnicas requeridas, y otros requerimientos indicados en el PBC.----------

Considerando el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Considerando que el presente llamado, se debe adjudicar a través de un Contrato Abierto, este Comité de Evaluación, realiza los cálculos de precios conforme a lo indicado en el Art. 1º de la Resolución Nº 936/09.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a través de un Contrato Abierto, el llamado "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**" a la firma "TALLER CENTRO MOTOR" del Sr. Hernán Isabelino Brítez, con RUC Nº 909969-7, en el LOTE 1 hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones); y en el LOTE 2 hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por el oferente.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.